

## **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420200022200



Fecha: 09:20 a.m. del 19 de septiembre de 2022

Demandante: Victoria Eugenia Maez Prieto

Demandado: Iván Mauricio Buriticá

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

La presente audiencia se instala en la fecha y hora referida, dentro del proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por Victoria Eugenia Maez Prieto contra Iván Mauricio Buriticá con Rad. 11-001-31-05-004-2020-0222-00.

El Despacho insta a los asistentes para que dejen constancia de su intervención, informando su nombre, identificación, dirección donde reciben notificaciones, número de teléfono y calidad en que se presentan.

### **INICIAMOS CON LA AUDIENCIA DE CONCILIACION**

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada para que manifieste su propuesta al actor.

De las manifestaciones efectuadas por el demandado Iván Mauricio Buriticá se le corre traslado a la demandante, quien acepta la propuesta.

Las partes manifiestan que no se condene en costas.

### **AUTO**

Como quiera que la conciliación como mecanismo de solución de conflictos puede efectuarse en cualquier estado del proceso y en vista del acuerdo conciliatorio planteado por el demandado Iván Mauricio Buriticá en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000). Se hace viable el acuerdo estimativo en dicha suma, los cuales serán cancelados de la siguiente forma:

- TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) el día de hoy.
- TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) el día 30 de noviembre de 2022 en la cuenta de ahorros No. 1004315185 que la demandante posee en el banco ScotiaBank Colpatría.

En virtud, que no se lesionan derechos ciertos e indiscutibles de la demandante como se ha dejado de presente y los que se acuerdan son propios de conciliar al tenor del Art. 53 Superior, razón suficiente para que se imparta la aprobación, en los términos expuestos, antes descritos, con la

advertencia de que este acuerdo, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Sin costas.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: IMPARTIR** la aprobación a la presente audiencia de conciliación por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) que serán pagados en la forma descrita en la parte motiva.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena la TERMINACIÓN del presente proceso, por conciliación. Dejando constancia que la presente acta presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

**TERCERO:** Sin lugar costas por así haberlo solicitado las partes.

**CUARTO:** Archívese las presentes diligencias.

Decisión que quedo notificada en ESTRADOS.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria